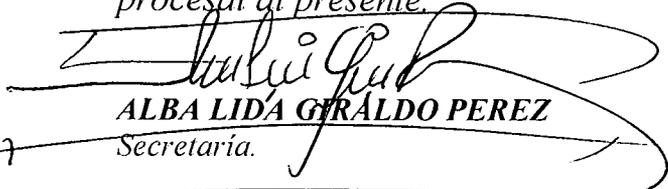


Constancia Secretarial: Samaná, Caldas siete (07) de marzo de 2022, a despacho el presente proceso indicándole al señor Juez que, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se dé "impulso" procesal al presente.


ALBA LIDÁ GIRÁLDO PEREZ
Secretaría.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 106

Demanda: Ejecutiva de Mínima Cuantía

Rad: 2019-00020-00

Demandante: Corporación Acción por Caldas
Actuar Microempresas

Demandado: Myriam Rojas Garcés.

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que explique a este Despacho Judicial a qué se refiere cuando solicita se dé "IMPULSO" procesal al presente, cuando este ya tiene Auto Ordena Seguir Adelante con la Ejecución en firme, Liquidación de Costas en firme, y ya fue levantada la medida cautelar solicitada por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 32

De la presente fecha. 08-03-2022.

Secretario 